



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Camacho	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Munar	NOMBRES Yolanda Liliana	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52298404	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			
FECHA DÍA 05 MES 10 AÑO 1974			
PAÍS COLOMBIA			
DEPTO BOGOTÁ. D.C.			
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS LABORALES - ASTEDENT	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR EN SALUD ORAL	07	2012
PRESENCIAL	ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS DENTALES - ASTEDENT	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	11	1998

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	01	Año	2023	✓	Día	15	Mes	09	Año	2023	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN - ESM DMGEM								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	02	Año	2022	✓	Día	31	Mes	12	Año	2022	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN - ESM DMGEM								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
			Día	26	Mes	01	Año	2021	✓	Día	31	Mes	12	Año	2021	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN - ESM DMGEM								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO							
			Día	22	Mes	01	Año	2019	✓	Día	31	Mes	10	Año	2019	✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN - ESM DMGEM								

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA				DIRECCIÓN CARRERA 7 - 52 48 ESM DMGEM							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	10	Año	2000	Día	12	Mes	02	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AUXILIAR DE ODONTOLOGIA				DIRECCIÓN - ESM DMGEM							

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	6

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

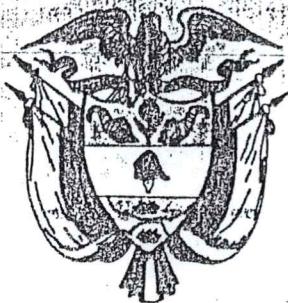
7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Distrital
"Fernando Mazuera Villegas"

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 20771 del 24 de Noviembre de 1983

Confiere a:

Yolanda Liliana Camacho Munar

T.I. 741005-03895 de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá - Colombia

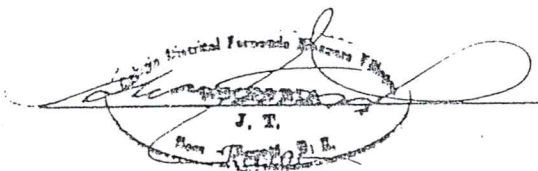
La suscrita Notaria 33
de Bogotá deja constan-
cia que este documento
coincide con su original
que ha sido presentado
Bogotá, D.C. 5 ENE 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA

33 * 33

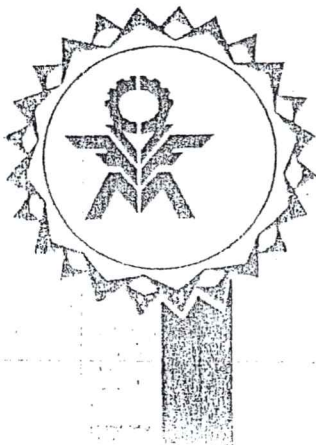
DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.



Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 9 de Diciembre de 1992

Anotado al folio 145 del Libro de Registro número 24



Secretario de Educación

En Santafé de Bogotá a 5 de Diciembre de 1994

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO DISTRITAL
"FERNANDO MAZUERA VILLEGAS"
Jornada Tarde
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Inscripción S.E. 3240 Inscripción Dane 11110029142

Inscripción S.E. 2839 Inscripción Dane 111102-00759 J.T.

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 1992 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DISTRITAL "FERNANDO MAZUERA VILLEGAS". Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 20771 del 24 de Noviembre de 1983. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

CAMACHO MUNAR YOLANDA LILIANA TI. 741005-03895 DE BOGOTA

Es fiel copia tomada del acta original general No. 14 del 9 de Diciembre de 1992 que consta de 118 alumnos; que comienza con el nombre ACOSTA VARGAS JUDY JANNETH y se cierra con el nombre de VERA ROMERO CLAUDIA YAZMIN. Firmado y sellado por ALVARO GARZON PELAEZ (Rector) y GLORIA JANETH CHIVATA RUBIANO (Secretaria).

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE de 19 93.

ALVARO GARZON PELAEZ
Rector
C.C. 3.012.693 de Facatativá

Firmado y Sellado

GLORIA JANETH CHIVATA RUBIANO
Secretaria
C.C. 51.967.292 de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL
ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA DE TECNICAS DENTALES
ASTEDENT



Con autorización oficial según Acuerdo Ejecutivo No. 3 Julio 9 de 1993 del Consejo Nacional de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, resolución No. 6180 Noviembre de 1996 emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

OTORGA EL CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN
AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO

A:

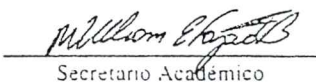
Dolanda Liliana Camacho Munar

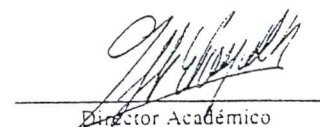
C.C. 52.298.404 de Santafé de Bogotá D.C.

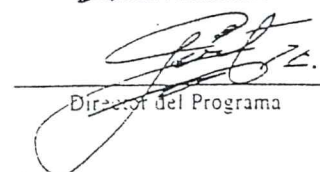
CON UNA DURACION DE 820 HORAS CURRICULARES

Dado en Santafé de Bogotá D.C. a los 14 Días del mes de Noviembre del año 1998


Dirección General


Secretario Académico


Director Académico


Director del Programa

Registro folio No. 11 del libro de certificados 1



ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA DE TECNICAS DENTALES

ASTEDENT

PERSONERIA JURIDICA No. 0254 DE MAYO 10 DE 1989 - RESOLUCION 3199 DIC.90 Y 146 ENERO DE 1994
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ - ACUERDO EJECUTIVO No. 03 DE JULIO DE 1993 - MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE GRADO

No. 008

1998

En Santafé de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) y teniendo en cuenta que las alumnas relacionadas más adelante han cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de "ASTEDENT", se resuelve por autorización de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., otorgarles el certificado de conocimientos académicos como AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO, a las siguientes personas:

213	ACEVEDO CABALLERO CLAUDIA	CC. 52.313.299 Santafé de Bogotá
214	ACERO ZAMORA MARGARITA	51.999.684 Bogotá
215	ALPARGATERO RICO MARIA EUGENIA	51.915.204 Bogotá
216	ALVARADO DE ANGARITA ROSA TULIA	41.732.217 Bogotá
217	AMAYA DE MENDOZA LUZ MARINA	23.924.985 Pesca (Boyacá)
218	ARAQUE MARTINEZ NANCY EUGENIA	52.421.897 Santafé de Bogotá, D.C.
219	BARRETO ZAMORA EDITH LUCERO	52.420.207 Santafé de Bogotá, D.C.
220	BEJARANO MARIA SULPICIA	41.589.981 Bogotá
221	BENAVIDES BOHORQUEZ LUZ DARY	52.283.693 Santafé de Bogotá D.C.
222	BERMUDEZ MARIN LUZ MARINA	39.790.970 Bogotá
223	CAMACHO MUNAR YOLANDA LILIANA	52.298.404 Santafé de Bogotá, D.C.
224	CAPACHO CONTRERAS GLORIA EXMI	52.502.104 Santafé de Bogotá, D.C.
225	CARDONA VILLA CLAUDIA PATRICIA	50.975.804 Tierralta (Cord.)
226	CASTILLO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA	51.588.093 Bogotá
227	CASTRO MORENO ROCIO	52.102.684 Bogotá
228	CASTRO PINEDA MARIA ROSMIRA	52.561.805 Bogotá
229	CORREDOR RODRIGUEZ DORIS	35.457.211 Usqaquén (Bogotá, D.E.)
230	ESTEBAN SONIA ESMERALDA	52.066.757 Bogotá
231	FARFAN ALARCON MARIA CRISTINA	51.899.060 Santafé de Bogotá D.C.
232	FONSECA PULIDO MARIA TERESA	51.661.718 Bogotá
233	GALINDO CHAVARRO DIANA DEL ROCIO	52.174.588 Santafé de Bogotá, D.C.



ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA DE TECNICAS DENTALES

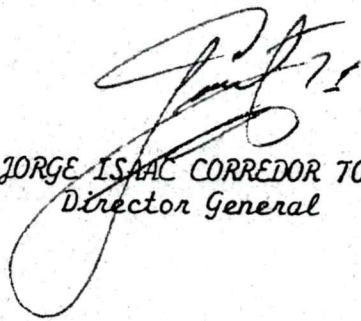
ASTEDENT

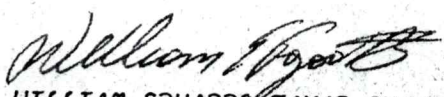
PERSONERIA JURIDICA No. 0254 DE MAYO 10 DE 1989 - RESOLUCION 3199 DIC.90 Y 146 ENERO DE 1994
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA - ACUERDO EJECUTIVO No. 03 DE JULIO DE 1993 - MINISTERIO DE SALUD

viene Acta de Grado No. 008

262	SILVA DIAZ LUZ MARISOL	CC. 52.202.313 Santafé de Bogotá, D.C.
263	SOTELO ZABALETA BEATRIZ ALICIA	20.423.651 Cajicá (Cund.)
264	TORRES RODRIGUEZ TERESA	52.695.245 Santafé de Bogotá, D.C.
265	VELASQUEZ BRU BEATRIZ DEL ROSARIO	51.763.785 Bogotá
266	ZAMBRANO JIMENEZ BLANCA VICTORIA	52.455.715 Santafé de Bogotá, D.C.
267	ZAMBRANO RUIZ MARLENE	39.728.105 Ciénega (Cund.)
268	ZAPATA BOLIVAR ELIZABETH	39.662.181 Soacha (Cund.)

Para constancia de lo anterior, lo firman:


DR. JORGE ISAAC CORREDOR TORRES
Director General


DR. WILLIAM EDUARDO FAYAD BAIRE
Secretario Académico



República de Colombia
Asociación para la Enseñanza de Técnicas Laborales

Astedent

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano— Ley 1064 — 26 de Julio de 2006.
Personería Jurídica No. 0254 de Mayo 10 de 1989 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Licencia de Funcionamiento Resolución 6180 de 1996 y 3832 de 2002 expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
Con la autorización oficial según Acuerdo Ejecutivo No. 0110 del 5 de Febrero de 2010 de la Comisión Intersectorial para el
Talento Humano en Salud. Resolución No. 02-0073 -1 del 11 de Noviembre de 2010, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Otorga el Certificado de
Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Salud Oral
A

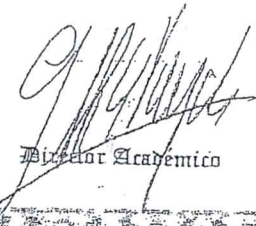
YOLANDA LILIANA CAMACHO MUNAR

C.C. 52.298.404 DE BOGOTÁ D.C.
Con una duración de 1650 horas

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de JULIO del año 2.012

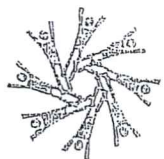

Director General




Director Académico

Registro Folio No. 05 del libro de certificado 01
DIRECTOR

ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE TÉCNICAS LABORALES



Astedent
Profesionales en la Enseñanza Técnica

NIT. 800.064.337-3

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - LEY 1064 - 26 DE JULIO 2006
PERSONERIA JURIDICA N° 0254 DE MAYO 10 DE 1989 - ACUERDO N° 0110 DE FEBRERO 5 DE 2010
COMISION INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD,
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
RESOLUCION N° 02-0073-1 PARA AUXILIAR EN SALUD ORAL - RESOLUCION N° 02-0073-2 PARA MECANICA DENTAL
DE NOVIEMBRE 11 DE 2010 - DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

Los suscritos Director General y Director Académico de la Asociación para La Enseñanza de Técnicas Laborales "ASTEDENT" – Expiden el

ACTA DE CERTIFICACIÓN.

Alumno (a): **CAMACHO MUNAR YOLANDA LILIANA**
Portadora de C.C. 52.298.404 Expedida En: **BOGOTÁ D.C.**
Acta No: 05

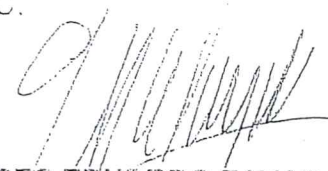
En la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil doce (2.012) en el aula Máxima de Astedent siendo las tres (3:00) de la tarde y ante la presencia del señor Director General Doctor **JORGE ISAAC CORREDOR TORRES**, y del Director Académico Doctor **ABBES EDUARDO FAYAD BAJAIRE** y demás Docentes de la Asociación para la Enseñanza de Técnicas Laborales **ASTEDENT**, se llevó a cabo la entrega de certificados a los alumnos que culminaron su programa académico y que por lo tanto cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos por los estatutos y reglamentos de la Institución.

El doctor **JORGE ISAAC CORREDOR TORRES** Director de la institución toma a los alumnos el juramento estatutario e hizo entrega a cada uno de ellos del Certificado de conocimientos académicos en **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SALUD ORAL** con una intensidad de mil seiscientas cincuenta (1650) horas que otorga la Asociación para la Enseñanza de Técnicas Laborales "**ASTEDENT**".

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Ley 1064 – 26 de julio de 2006. Personería Jurídica No. 0254 de mayo 10 de 1989.

Licencia de Funcionamiento Resolución 6180 de 1996 y 3832 de 2002 expedidas por la Secretaria de Educación con la autorización oficial según Acuerdo Ejecutivo No. 0110 del 5 de febrero de 2010 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Resolución No. 02-0073 -1 del 11 de Noviembre de 2010, emanada de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C.


DR. JORGE ISAAC CORREDOR TORRES
Director General


DR. ABBES EDUARDO FAYAD B.
Director Académico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ"

EL SUSCRITO OFICIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
"HÉROES DEL SUMAPAZ"

CERTIFICADO

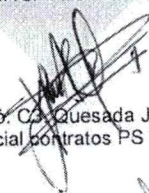
Que el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", identificado con NIT. 901540992-6, suscribió el contrato en la modalidad de prestación de servicios con el (a) señor (a) **YOLANDA LILIANA CAMACHO MUNAR** cedula de ciudadanía No **52.298.404** cuyo objeto dice; **EL CONTRATISTA** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud de los presentes contratos, se obliga a prestar sus servicios **TECNICO** como **AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES VIGENCIA – 2018,2019,2021,2022,2023**; DISAN – DMSOC así:

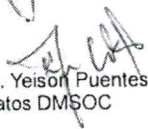
AÑO	Nº DE CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
2018	Nº 314-DISANEJC/DMSOC-2018	\$ 11.955.216,00	15/01/2018	31/12/2018 ✓
2019	Nº 230-DISAN-DMSOC-DMGEM-2019	\$ 9.876.048,00	22/01/2019	31/10/2019 ✓
2021	Nº173-DISAN-DMGEM-DMSOC-2021	\$ 14.376.012,00	26/01/2021	31/12/2021 ✓
2022	Nº073-DISANEJC/DMSOC-2022	\$ 14.376.012,00	17/02/2022	31/12/2022 ✓
2023	Nº 035-DISANEJC/DMSOC-2023	\$ 10.970.776,00	26/01/2023	15/09/2023 ✓

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veinte (11) días del mes de octubre del año 2023

NOTA CERTIFICADO N°66: El contrato por presentación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el termino estrictamente indispensable para la institución conforme a lo señalado en el inciso, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/1993.


Mayor. JAVIER ANTONIO GARZÓN LANCHEROS
OFICIAL GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"


Elaboró: C. Quesada Johana
Suboficial Contratos PS DMSOC.


Revisó SS. Yeison Puentes
Jefe contratos DMSOC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DISPENSARIO MÉDICO "GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA"

**EL JEFE DE TALENTO HUMANO DEL DISPENSARIO MÉDICO
"GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA"**

HACE CONSTAR:

Que la Señora OPS. YOLANDA LILIANA CAMACHO MUNAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 62.298.404 de Bogotá, presta sus servicios en el Dispensario Médico "Gilberto Echeverry Mejía" desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ODONTOLOGIA** desde el 02 de Octubre de 2000, con una asignación salarial de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$985.775.00).

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada y se firma a los doce (12) días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente,

SV. JOHN ALEXANDER ESPINOSA NIETO
Coordinador Talento Humano DMGEM (E)
Tel. 6584700 Ext. 4757

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

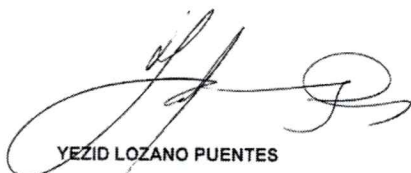
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de diciembre de 2023, a las 12:20:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52298404
Código de Verificación	52298404231219122026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237207738



PIB

12:20:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLANDA LILIANA CAMACHO MUNAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52298404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:20 PM horas del 19/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52298404**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO MUNAR YOLANDA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2023 12:21:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52298404** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80517412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 5 0 6) DE 20 ABR 2016

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y se deroga una resolución,

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante la resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002 artículo 5, se delegó en el Director General de Sanidad Militar la facultad para la elaboración, actualización y modificación del Manual Específico de Funciones de los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios de la DGSM, de acuerdo con las políticas y orientaciones que emita el Ministro de Defensa Nacional sobre el tema y las demás normas que le son aplicables.

Que es obligación de la DGSM establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias para el Personal de Planta de la Dirección General de Sanidad Militar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Manual Especifico de Funciones y Competencias DGSM

Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-MA.33-1

Proceso: Administración del Talento Humano

Vigente a partir de: 12-06-2015

Página: 527 de 680

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Entidad - dependencia:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
Nivel:	TÉCNICO
Denominación:	TÉCNICO DE SERVICIOS
Código:	5 - 1
Grado:	24
Ubicación Geográfica:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
Número de empleos:	SETENTA Y CINCO (75).

II. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA.

MISIONAL- ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
DGSM-DISAN-ESM.

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.

Asistir al profesional de la salud en la atención oportuna en el servicio de enfermería para el personal de afiliados y beneficiarios del SSFM.

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO.

1. Apoyar al profesional de la salud en los procedimientos que requieran de auxiliar de enfermería de acuerdo con los protocolos, instrucciones emitidas e informar las novedades y las inconsistencias presentadas.
2. Ejecutar los procesos técnicos en salud que corresponden a enfermería en concordancia con los principios de calidad para garantizar la atención integral del paciente.
3. Preparar los insumos y demás materiales necesarios para efectuar los procedimientos de acuerdo a los estándares de calidad.
4. Emplear de manera adecuada los equipos y tecnologías propias de su cargo, propendiendo por el cuidado y conservación de los mismos.
5. Mantener los formatos y demás registros del área de competencia debidamente diligenciados, para garantizar el flujo de información.
6. Elaborar los informes de gestión correspondientes a las actividades desarrolladas teniendo en cuenta la periodicidad y lineamientos establecidos.
8. Realizar las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES.**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.****COMUNES:**

Reserva de la información e identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.

DEL NIVEL:

Habilidad técnica misional y de servicios; habilidad técnica administrativa y de apoyo.

COMPETENCIAS FUNCIONALES.

Familia	161 - Competencias Transversales Nivel Técnico	
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
373 - Apoyo administrativo en salud	1. Los formatos y registros administrativos se diligencian y tramitan de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones recibidas.	Producto y/o Servicio: Formatos debidamente diligenciados. Registros estadísticos elaborados. Usuarios atendidos. Historias clínicas Organizadas.
	2. Las necesidades de suministros y equipos se verifican e informan para la prestación del servicio	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.506 DEL 20 ABR 2016 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se deroga una resolución.

		Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio de salud.
Compromiso con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas del SSFM.	- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. - Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. - Apoya a la organización en situaciones difíciles - Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano (o quien haga sus veces), de la Dirección General de Sanidad Militar, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes Inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

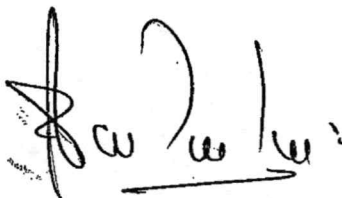
ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija, una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en la Ley o en sus Reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas Leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 7°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 0597 del 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Sanidad Militar y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los



Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ
Director General de Sanidad Militar